

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
08 DE JULIO DE 2026**

En la ciudad de Chetumal, municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo, siendo las 10:00 horas del día ocho de julio de dos mil veintiséis, reunidos en la sala de juntas de la Subdirección General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo (CAPA), ubicada en calle Efraín Aguilar número 210, entre Juárez y Belice, colonia Centro, y con fundamento en los artículos 37 y 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, se reúnen los integrantes del Comité de Transparencia de la CAPA, con el objeto de celebrar la Tercera Sesión Ordinaria del ejercicio 2026, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

- I. Pase de lista de asistencia y verificación de quórum legal;
- II. Lectura y Aprobación del orden del día;
- III. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación de la adhesión al Comité de Transparencia de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo, respecto a las atribuciones que, en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, corresponden al Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago (F/10906) instituido como Sujeto Obligado;
- IV. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación de la notificación al Instituto Quintanarroense de Transparencia para el Pueblo, respecto del registro de un nuevo fideicomiso, a efecto de que determine el régimen de cumplimiento de las obligaciones de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales que le resulte aplicable;

- V. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación de las versiones públicas de nueve contratos de obra pública, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2026;
- VI. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación de las versiones públicas de veintidós contratos de servicios y suministros, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2026;
- VII. Clausura de la Sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

I.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

El Lic. José Antonio Ortiz Núñez, Secretario del Comité, procede al pase de lista de asistencia y verifica la presencia de los integrantes, como se describe a continuación:

Mtro. Didier Rafael Ku Matu, Secretario Técnico, Presidente del Comité. Presente.

Lic. José Antonio Ortiz Núñez, Coordinador Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, Secretario del Comité. Presente

C. Joaquín Israel Pérez Maldonado, Director de Recursos Materiales y de Archivos, en suplencia del C. Héctor Segundo Masegosa Llanas, Coordinador Administrativo, Financiero y de Archivos, Vocal del Comité. Presente.

C. Edgar Gutiérrez Mena, Coordinador de Construcción, Vocal del Comité. Presente.

Ing. Miriam Velazco López, Titular del Órgano Interno de Control, Vocal del Comité. Presente.

En uso de la voz el Lic. José Antonio Ortiz Núñez, Secretario del Comité verificó, la presencia de los integrantes del Comité de Transparencia de esta Comisión; por lo tanto, existe quórum legal para sesionar, en términos de lo dispuesto en el artículo 17 segundo párrafo de los Lineamientos Generales para Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior el Mtro. Didier Rafael Ku Matu, Presidente del Comité al encontrarse todos los integrantes del Comité, declara quórum legal para llevar a cabo la Tercera Sesión Ordinaria; en consecuencia, se declara formalmente instalada la sesión de la fecha.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Una vez realizada la lectura, se somete a consideración de los integrantes del Comité, para su modificación y/o aprobación.

No existiendo comentarios a la propuesta, se dicta el presente acuerdo:

ACUERDO ORD-03/CT/08/07/26.1	Se aprueba por Unanimidad el Orden del Día de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Quintana Roo, en los términos propuestos.
--	--

III.- PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN AL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES QUE, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CORRESPONDEN AL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO (F/10906) INSTITUIDO COMO SUJETO OBLIGADO.

En uso de la voz, el Lic. José Antonio Ortiz Núñez, Secretario del Comité de Transparencia, manifiesta que, con el propósito de brindar certeza jurídica respecto del ámbito de actuación de este órgano colegiado y considerando que el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago (F/10906) no

cuenta con estructura orgánica propia, se somete a consideración de los integrantes del Comité la aprobación de la adhesión al comité de transparencia de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo, respecto a las atribuciones que, en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, corresponden al Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago (F/10906) instituido como Sujeto Obligado en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales. Lo anterior, en virtud de que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales del referido fideicomiso se realizará a través de la unidad administrativa responsable de coordinar su operación, correspondiendo a este Comité conocer y resolver los asuntos que, en el ámbito de sus atribuciones, le sean sometidos respecto de ambos sujetos obligados.

En ese sentido, se hace del conocimiento de los integrantes de este Comité que el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago (F/10906) se encuentra actualmente en proceso de extinción; sin embargo, dicha circunstancia no extingue por sí misma las obligaciones que le resultan aplicables en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, las cuales deberán atenderse hasta la conclusión legal del procedimiento correspondiente. En consecuencia, el Comité de Transparencia de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo ejercerá las atribuciones que corresponden al Comité de Transparencia del citado fideicomiso durante el tiempo que subsistan las obligaciones legales inherentes al mismo.

Asimismo, se precisa que el presente acuerdo constituye un complemento del Acta de Integración e Instalación del Comité de Transparencia de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo, celebrada el 18 de marzo de 2026, incorporándose a la misma para todos los efectos legales y administrativos conducentes, sin que ello implique modificación alguna en la

integración del Comité, en las designaciones de sus integrantes, en su funcionamiento, ni en los acuerdos previamente aprobados por este Comité, los cuales conservan plena validez y eficacia jurídica.

Una vez analizado el asunto y no existiendo intervenciones adicionales, se sometió el punto a consideración de los integrantes del Comité, emitiéndose el siguiente:

ACUERDO ORD-03/CT/08/07/26.2	Con fundamento en los artículos 24, 37 y 40, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, el Comité de Transparencia de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo aprueba por unanimidad la adhesión al comité de transparencia de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo, respecto a las atribuciones que, en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, corresponden al Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago (F/10906) instituido como Sujeto Obligado en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, en virtud de que dicho fideicomiso no cuenta con estructura orgánica propia. Se determina que el presente acuerdo constituye un complemento del Acta de Integración e Instalación del Comité de Transparencia celebrada el 18 de marzo de 2026, formando parte integrante de la misma para todos los efectos legales y administrativos conducentes, sin que ello implique modificación alguna en la integración del Comité, en las designaciones de sus integrantes, en su funcionamiento o en los acuerdos previamente aprobados por este Comité de Transparencia los cuales subsisten en todos sus términos y conservan plena validez y eficacia jurídica.
---	--

	Asimismo, se instruye a la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para que notifique el presente acuerdo al Instituto Quintanarroense de Transparencia para el Pueblo, para los efectos administrativos y legales conducentes.
--	---

IV.- PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN AL INSTITUTO QUINTANARROENSE DE TRANSPARENCIA PARA EL PUEBLO, RESPECTO DEL REGISTRO DE UN NUEVO FIDEICOMISO, A EFECTO DE QUE DETERMINE EL RÉGIMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES QUE LE RESULTE APLICABLE.

En uso de la voz, Lic. José Antonio Ortiz Núñez, Secretario del Comité de Transparencia, manifiesta que, en seguimiento al proceso de extinción del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago (F/10906), la Dirección de Recursos Financieros, mediante oficio número CAPA/CAFA/DRF/0259/VII/2026, de fecha 2 de julio de 2026, hizo del conocimiento de la Unidad de Transparencia que, derivado del citado proceso de extinción, fue registrado un nuevo fideicomiso ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, quedando inscrito mediante Oficio número 351-A-PFV-00792, remitiendo para tal efecto la documentación correspondiente.

Señala que, en este sentido y considerando que corresponde al Instituto Quintanarroense de Transparencia para el Pueblo, en el ámbito de sus atribuciones, determinar el régimen de cumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados previstas en la legislación aplicable, resulta procedente hacer de su conocimiento el registro del referido fideicomiso, a efecto de que determine el tratamiento jurídico que, en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, resulte aplicable, precisando si éste reviste el carácter de sujeto obligado o, en su caso, si las

obligaciones inherentes al mismo deberán ser atendidas y publicadas por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo como obligaciones específicas, atendiendo a la naturaleza jurídica y operativa del fideicomiso.

Asimismo, manifiesta que la determinación que emita el Instituto permitirá a esta Comisión implementar las acciones administrativas necesarias para garantizar el debido cumplimiento de la legislación aplicable, dotando de certeza jurídica la actuación institucional respecto del nuevo fideicomiso.

Una vez analizado el asunto y no existiendo intervenciones adicionales, se sometió el punto a consideración de los integrantes del Comité, emitiéndose el siguiente:

ACUERDO ORD-03/CT/08/07/26.3	Los integrantes del Comité de Transparencia aprueban por unanimidad que, por conducto de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, se notifique al Instituto Quintanarroense de Transparencia para el Pueblo el registro del nuevo fideicomiso informado mediante oficio número CAPA/CAFA/DRF/0259/VII/2026, de fecha 2 de julio de 2026, remitiendo la documentación e información correspondiente, a efecto de que dicha autoridad garante determine el tratamiento que resulte aplicable al referido fideicomiso en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, así como, en su caso, el mecanismo mediante el cual deberán atenderse las obligaciones que deriven del mismo.
--	--

V.- PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS VERSIONES PÚBLICAS DE NUEVE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2026.

Lic. José Antonio Ortiz Núñez, Secretario del Comité de Transparencia, manifiesta que mediante oficio número CAPA-DG-CC/0457/2026, de fecha 03 de julio de 2026, la Coordinación de Construcción remitió a la Unidad de Transparencia nueve contratos de obra pública, solicitando fueran sometidos a consideración del Comité de Transparencia para la aprobación de las versiones públicas correspondientes, a efecto de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en el artículo 75 fracción XXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2026.

Asimismo, informa que las versiones públicas fueron elaboradas atendiendo a las disposiciones previstas en la legislación en materia de transparencia y protección de datos personales, testándose exclusivamente el número de folio de la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) de los representantes de las empresas contratistas, al constituir un dato personal de carácter confidencial, preservando el acceso al resto del contenido de los contratos conforme al principio de máxima publicidad.

Analizada la documentación presentada y no existiendo observaciones por parte de los integrantes del Comité, se somete el asunto a votación, emitiéndose el siguiente:

ACUERDO ORD-03/CT/08/07/26.4	Con fundamento en los artículos 40, fracción II, 108, y 109 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, el Comité de Transparencia de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo aprueba por unanimidad las versiones públicas de los nueve contratos de obra pública, remitidos por la Coordinación de Construcción para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en el artículo 75 fracción XXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2026, en las que únicamente se testa el número de folio de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) de los representantes de las empresas
--	---

	contratistas, por constituir un dato personal de carácter confidencial. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique el presente acuerdo a la Coordinación de Construcción, a efecto de que ésta realice, en el ámbito de sus atribuciones, la publicación de las versiones públicas aprobadas en la Plataforma Nacional de Transparencia. La relación de contratos aprobados se integra como Anexo 1 de la presente acta.
--	--

VI.- PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS VERSIONES PÚBLICAS DE VEINTIDÓS CONTRATOS DE SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2026.

Continuando con el Orden del Día, el Lic. José Antonio Ortiz Núñez, Secretario del Comité de Transparencia, informa que mediante oficio número CAPA/CAFA/DRMYA-DCyL/535/2026, de fecha 03 de julio de 2026, la Dirección de Recursos Materiales y de Archivos remitió a la Unidad de Transparencia veintidós contratos de servicios y suministros para ser sometidos a consideración del Comité de Transparencia para la aprobación de las versiones públicas correspondientes, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en el artículo 75 fracción XXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2026.

Asimismo, refiere que las versiones públicas fueron elaboradas de conformidad con la legislación aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales, testándose exclusivamente el número de folio de la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) de los representantes de las empresas proveedoras, al constituir un dato personal de

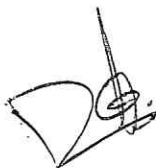
carácter confidencial, preservando el acceso al resto del contenido de los contratos conforme al principio de máxima publicidad.

Concluido el análisis de la documentación y no existiendo observaciones por parte de los integrantes del Comité, el asunto se somete a votación, emitiéndose el siguiente:

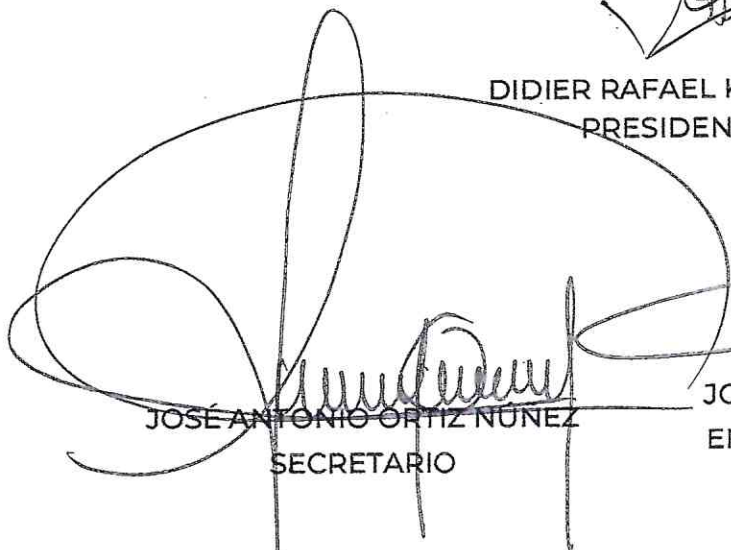
ACUERDO ORD-03/CT/08/07/26.5	Con fundamento en los artículos 40, fracción II, 108 y 109 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, el Comité de Transparencia de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo aprueba por unanimidad las versiones públicas de los veintidós contratos de servicios y suministros remitidos por la Dirección de Recursos Materiales y de Archivo para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en el artículo 75 fracción XXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2026, en las que únicamente se testa el número de folio de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) de los representantes de las empresas proveedoras, por constituir un dato personal de carácter confidencial. Se instruye a la Dirección de Recursos Materiales y de Archivos para que, en el ámbito de sus atribuciones y de conformidad con el presente acuerdo, publique las versiones públicas aprobadas correspondientes a los contratos de servicios y suministros en la Plataforma Nacional de Transparencia, en cumplimiento de las obligaciones de transparencia del segundo trimestre del ejercicio 2026. La relación de contratos aprobados se integra como Anexo 2 de la presente acta.
---	---

VII.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

El Mtro. Didier Rafael Ku Matu, en su carácter de Presidente del Comité, concede el uso de la voz a los integrantes para que formulen las manifestaciones que estiman pertinentes. No habiendo intervenciones ni asuntos generales que tratar, se declara formalmente clausurada la sesión, siendo las diez horas con treinta minutos del día miércoles ocho de julio del año dos mil veintiséis, dándose por concluidos los trabajos de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo.



DIDIER RAFAEL KU MATU
PRESIDENTE



JOSÉ ANTONIO ORTIZ NÚÑEZ
SECRETARIO



JOAQUÍN ISRAEL PÉREZ MALDONADO
EN SUPLENCIA DE HÉCTOR SEGUNDO
MASEGOSA LLANAS
VOCAL



EDGAR GUTIÉRREZ MENA
VOCAL



MIRIAM VELAZCO LÓPEZ
VOCAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO DE FECHA 08 DE JULIO DE 2026.